

## Análisis de las personas mayores privadas de libertad en España: el caso del Centro Penitenciario de Madrid VI

Enrique Pastor Seller<sup>1</sup>; Manuela Torres Torres<sup>2</sup>

Recibido: 13 abril 2016 / Aceptado: 10 mayo 2016 / Disponible on line: 10 de enero de 2017

**Resumen.** El artículo presenta los principales resultados de una investigación que analiza la situación en la que se encuentran las personas mayores de 60 años internas en prisión en España. La investigación se realiza mediante un análisis cuantitativo que se completa con el cualitativo, lo que ha permitido conocer las percepciones y dificultades, y captar las valoraciones de las personas, sujetos de la investigación. Para su realización se ha revisado el material bibliográfico y estadístico de la población reclusa mayor de 60 años en España. Posteriormente, se ha procedido al estudio de la población diana mediante la recogida de datos de los expedientes y la realización de entrevistas en profundidad a las personas mayores internas en el centro penitenciario Madrid VI. Las técnicas cuantitativas empleadas han sido el análisis documental, la explotación estadística de datos secundarios oficiales, los expedientes penitenciarios y protocolos de tratamiento de los internos. Respecto a las cualitativas, los expedientes sociales de las personas internas (historias sociales, informes sociales, etc.) y la realización de entrevistas en profundidad (30), para conocer la percepción de la realidad de las personas y sus valoraciones, enriqueciendo y complementando el estudio y dotándolo de una perspectiva más humana. Los datos obtenidos ponen de manifiesto que se trata de un colectivo con una doble desventaja social: motivos de edad y situación de internamiento en prisión. Muestran las múltiples consecuencias negativas que la estancia en la prisión les produce y las deficiencias del sistema penitenciario español para afrontarlas.

**Palabras clave:** Personas mayores; población reclusa; tratamiento penitenciario; vinculación sociofamiliar; exclusión social.

### [en] Analysis of older adults deprived of freedom in Spain: the case of the Madrid VI prison facility

**Abstract.** The article presents the main results of an investigation analysing the situation of adults aged over 60 years old and held in prison in Spain. The research was carried out using a quantitative analysis, complemented with a qualitative study, which permitted an understanding of perceptions and difficulties and the inclusion of the assessments of those subject to investigation. Bibliographic and statistical material for the prison population aged over 60 in Spain was reviewed. Subsequently, the target population was studied via the collection of case-file data and the completion of in-depth interviews (30) with the older adults held in the Madrid VI prison facility. The quantitative techniques used were documentary analysis, statistical exploitation of official secondary data, prison case-files and prisoner treatment protocols. With respect to the qualitative data, prisoners' social case-files (social histories, social reports, and so on) and the completion of (30) in-depth interviews to understand people's perception of their reality and their assessments enriched and complemented the study, and gave it a more human perspective. The data obtained demonstrate that this is a group with a dual social disadvantage, due to their age and to their situation of imprisonment. The study shows the multiple negative consequences of imprisonment, and the deficiencies of the Spanish prison system in addressing those consequences.

**Keywords:** Older adults; prison population; prison treatment; socio-family ties; social exclusion.

<sup>1</sup> Universidad de Murcia, España  
E-mail: epastor@um.es

<sup>2</sup> Centro Penitenciario Madrid VI, Aranjuez, Madrid, España  
E-mail: manuelatorrest@gmail.com

**Sumario:** Introducción. 1. Metodología. 2. Resultados de la investigación. 3. Conclusiones. 4. Agradecimientos. 5. Referencias bibliográficas.

**Cómo citar:** Pastor Seller, E. & Torres Torres, M. (2017) Análisis de las personas mayores privadas de libertad en España: el caso del Centro Penitenciario de Madrid VI, en *Cuad. trab. soc.* 30(1), 187-200.

## Introducción

El primer centro especializado en albergar a la población reclusa mayor en España fue la Penitenciaría Hospital del Puerto de Santa María, que se inauguró en 1896 (Martínez, 2003). En 1911 las personas ancianas fueron trasladadas a la Prisión de San Fernando, donde se establecieron medidas regimentales más humanas, rebajándose en 1913 la edad de ingreso a los 60 años. En 1933 se inauguró el Hospital Asilo Penitenciario de Segovia, que se saturó con el aumento de presos como consecuencia de la guerra civil (Yagüe, 2009). En 1954 se creó el Instituto Geriátrico de Málaga, impulsado por la necesidad de establecer un tratamiento especial a los penados que por su edad o condiciones fisiológicas, estuvieran incapacitados para seguir la disciplina y la actividad laboral de los establecimientos centrales. Tenía el carácter de institución asistencial y estaba orientada a prestar a las personas ancianas el tratamiento adecuado a su edad y condiciones físicas e individuales. Con la aprobación de la Ley Orgánica General Penitencia en 1979, los geriátricos penitenciarios desaparecen como establecimientos especiales. Actualmente, la Instrucción 8/2011 sobre atención integral a las personas mayores en el medio penitenciario (Ministerio del Interior, 2011), establece un centro penitenciario para acoger a las personas mayores que no tienen vinculación familiar: el Centro penitenciario de Alcázar de San Juan.

Respecto a la normativa vinculada con las personas mayores que se encuentran en prisión, se alude en primer término a la Recomendación (98)7 (Consejo de Europa, 1998), que incide en la normalización, la elimina-

ción de barreras arquitectónicas y estructurales, entre otras. La Recomendación CM/Rec (2012) 5 (*Recommendation CM/Rec*, Consejo de Europa, 2012), sobre el Código deontológico europeo para el personal penitenciario, que señala que será sensible a las necesidades específicas de varios colectivos, entre ellos, el de las personas de avanzada edad. En lo referente a la legislación nacional, las normas básicas que regulan el sistema penitenciario español son: la Constitución española de 1978<sup>3</sup> (BOE, 1978); la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria de Jefatura del Estado (BOE, 239, 1979) y el Reglamento Penitenciario aprobado por R.D. 190/1996, de 9 de febrero del Ministerio de Justicia e Interior (BOE, 40, 1996), con sus modificaciones posteriores. Este Reglamento hace referencia a las personas mayores encarceladas, concretamente al acceso de los septuagenarios a la libertad condicional, recogiendo en el art. 196.1 los requisitos que deben cumplir, y que son los mismos que el resto de la población reclusa, exceptuando el de haber extinguido las tres cuartas partes o en su caso las dos terceras partes de la condena, cuestión que permite acortarles la estancia en prisión.

Por último, la Instrucción 8/2011 del Ministerio del Interior (2011) regula la atención penitenciaria a las personas internas mayores de 70 años, a aquellas mayores de 60 años con pluripatologías importantes o a las personas internas de cualquier edad que sufran procesos o enfermedades incapacitantes, no incluidos en el Programa de atención integral a enfermos mentales; fijando un establecimiento de referencia para acoger a las personas mayores sin vinculación familiar o que tengan

<sup>3</sup> «Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social» (art. 25.2 CE). *BOE*, 311, de 29 de diciembre de 1978.

debilitadas sus redes habituales de asistencia, y adoptando un conjunto de medidas para mejorar la atención socio-educativa y la calidad asistencial de este colectivo.

El envejecimiento de la población afecta fundamentalmente a los países en desarrollo y a aquellos tecnológicamente avanzados. España se enfrenta a un proceso de envejecimiento progresivo, casi duplicando el número de personas mayores de 65 años en los últimos 30 años (Fernández y Ponce de León, 2013), fruto de importantes cambios demográficos y flujos migratorios. Según los datos del padrón continuo (INE, 2016), a 1 de enero de 2015 había 8.573.985 personas mayores (65 y más años), el 18,4 por ciento sobre la población total (46.624.382); además, según la proyección del INE, conforme muestra el Gráfico 1, en el año 2049 habrá más de 16.000.000 personas mayores (38,7 por ciento del total) (Abellán y Puyol, 2016).

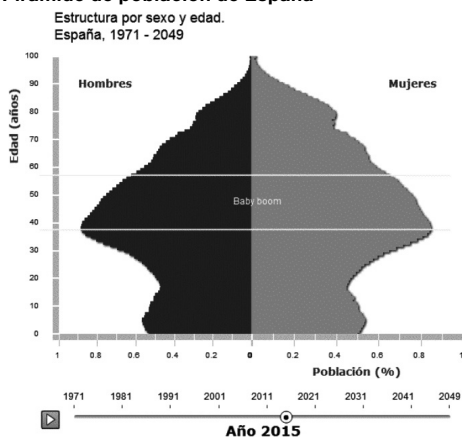
El envejecimiento de la sociedad supone un avance, pero también un gran desafío social y económico, que debe ser considerado en el análisis del contexto del presente estudio.

## 1. Metodología

La investigación tiene como objetivo general conocer y analizar la situación de las personas mayores de 60 años privadas de libertad<sup>4</sup>. Para su consecución se ha desarrollado una investigación mixta, en dos fases: la primera, orientada a conocer de manera transversal y longitudinal la población de 60 años y mayor, que se halla en prisión en España; y la segunda, centrada en un análisis en profundidad de este colectivo a través de un centro penitenciario de España.

Respecto al primer objetivo, se han considerado como variables de estudio: el sexo de la población reclusa, la distribución geográfica, la evolución en los últimos años y las tasas longitudinales respecto a la población reclusa y la población total de 60 años y mayor. Para la recogida de datos se utilizaron fuentes secundarias con datos contrastados y oficiales (INE, 2016; Ministerio del Interior, 2016; Generalitat de Catalunya, 2016), así como otras estadísticas del Ministerio del Interior de acceso restringido, para lo que obtuvimos los permisos oportunos.

**Pirámide de población de España**



**Pirámide de población de España**

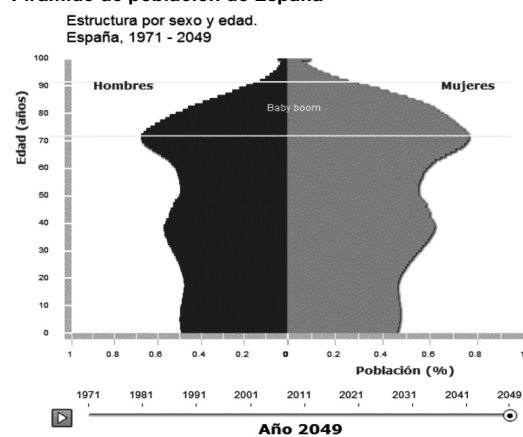


Gráfico 1. Pirámides de población en España (2015-2049).

Fuente: Consejo Superior de Investigaciones Científicas (2016).

<sup>4</sup> Consideramos como referencia la edad de 60 años en base a dos criterios: las fuentes estadísticas que dividen la población reclusa por tramos de edad, siendo el último el que parte de los 60 años, y la Instrucción 8/2011 del Ministerio del Interior que se refiere a las personas mayores de 70 años y aquellas que, habiendo superado los 60 años, presenten pluripatologías relevantes.

Una vez caracterizada la población reclusa de 60 años y mayor en España, se procedió a una investigación extensa de carácter especialmente cualitativo, orientada a analizar la situación de las personas en este tramo de edad en prisión, concretamente en el Centro Penitenciario de Madrid VI, con el objeto de:

— Caracterizar sociodemográficamente a la población reclusa mayor de 60 años de edad.

— Analizar las características que presentaba el núcleo familiar de convivencia de las personas mayores con anterioridad a su ingreso en prisión.

— Analizar la vinculación familiar y el apoyo institucional durante el internamiento.

— Describir las características del entorno y las condiciones de vida actuales de las personas mayores internadas.

— Identificar las barreras y dificultades que estas personas, privadas de libertad, encuentran en su vida diaria.

— Explorar las posibilidades de apoyo exterior a estas personas en el momento de su excarcelación.

Para el segundo objetivo, el universo de estudio lo conformaron todas las personas mayores de 60 años internas en el Centro penitenciario Madrid VI durante el periodo de investigación<sup>5</sup>, ascendiendo a cuarenta y seis (46); participando de manera voluntaria con consentimiento informado 30 personas en total, conforme a la distribución que se muestra en la Tabla 1.

Las técnicas empleadas de corte cuantitativo son: el análisis documental, la explotación estadística de datos secundarios oficiales del Ministerio del Interior y la recogida sistemática de datos de los expedientes penitenciarios y protocolos de tratamiento de los internos. Respecto a las técnicas cualitativas, se han utilizado los expedientes sociales de los internos (historias sociales, informes sociales, etc.) y la entrevista semiestructurada, para conocer la percepción de la realidad de las personas participantes y sus valoraciones, enriqueciendo y complementando el estudio y dotándolo de una perspectiva más humana.

Para analizar la población reclusa mayor de 60 años del Centro penitenciario se han utilizado, como se ha apuntado anteriormente, diferentes fuentes y técnicas. Por una parte, la recogida sistemática de datos de los expedientes penitenciarios y sociales y protocolos de tratamiento de los sujetos de estudio a través de un protocolo creado *ad hoc* de recogida sistemática de datos. Este instrumento, elaborado a propósito para la investigación, se estructura en 23 ítems y contempla las dimensiones que centran la investigación, vinculadas con variables referidas a datos sociales —sexo, edad, lugar de residencia antes de ingresar en prisión, nacionalidad, estado civil, hijos, relación con pareja estable, nivel académico, discapacidad—, procesales-penales y penitenciarios<sup>6</sup> —cuantía de pena-medida, tipología delictiva; momento de cumplimiento de la condena, clasificación penitenciaria, adapta-

Tabla 1. Participantes según tramo de edad

Grupos de edad	Universo de estudio	Participantes sobre el universo de estudio
61 a 70 años	35 internos (76,09 %)	27 (77,14 %)
71 a 80 años	9 internos (19,56 %)	2 (22,22 %)
Mayores de 80 años	2 internos ( 4,35 %)	1 (50,00 %)
<b>Total</b>	<b>46 internos (100,00 %)</b>	<b>30 (65,22 %)</b>

Fuente: Elaboración propia.

<sup>5</sup> El trabajo de campo se realizó desde el 9 de febrero al 30 de mayo de 2015.

<sup>6</sup> Para la tipología delictiva, el instrumento agrupa los delitos considerando la clasificación recogida en los Títulos del Libro II del Código Penal, exceptuando los de violencia de género y contra la salud pública que, por el importante número de personas que son condenadas por ese tipo de delitos, se han hecho constar de manera independiente.

ción al régimen penitenciario y salidas— y situación en el centro: características del módulo donde reside, programa o programas en el que/los que participa.

Para analizar la realidad sociofamiliar se llevó a cabo la entrevista en profundidad semiestructurada. La guía de entrevista consta de 33 cuestiones organizadas en torno a 10 áreas de interés: situación familiar con anterioridad al ingreso en prisión, vinculación sociofamiliar o apoyo institucional durante la situación de internamiento, situación prevista cuando alcance la libertad, situación económica, drogodependencia, situación de salud, características del entorno y condiciones de vida actuales, atención recibida por los profesionales del centro y barreras y dificultades en su vida diaria en prisión.

## 2. Resultados de la investigación

### 2.1. Población reclusa de más de 60 años en España

La población reclusa en España, a 1 de enero de 2015<sup>7</sup>, eran 65.017 personas (0,139 por ciento de la población de España), de los cuales el 92,35 por ciento eran hombres y el 7,65 por ciento mujeres.

La población reclusa mayor de 60 años, a 31 de diciembre de 2014, eran 2.254 personas, el 0,0048 por ciento de la población española y el 0,021 por ciento de la población española mayor de 60 años (10.560.161 personas); de éstas 2.124 son hombres (94,23 por ciento) y 130 mujeres (5,77 por ciento). Se

trata de un grupo que representa un escaso porcentaje de la población reclusa general (3,47 por ciento) y menor también que la relación de la población mayor de 60 años con la población general (22,65 por ciento). Sin embargo, como se constata en el Gráfico 2, la presencia de la población reclusa mayor de 60 años ha aumentado de forma considerable en los últimos años, pasando de 809 personas en 2003 a 2.254 personas en 2014. Para apreciar su evolución durante los últimos doce años, este gráfico presenta de manera comparativa la tasa de población reclusa mayor de 60 años respecto de la población en España y la tasa de población reclusa mayor de 60 años respecto de la población de esa misma edad a escala nacional, ambas medidas por cada 100.000 habitantes.

Como podemos apreciar en el Gráfico 2, la tasa de población reclusa mayor de 60 años, calculada sobre la población general, se ha duplicado en el intervalo 2003-2014. Se constata que la tasa de población reclusa mayor de 60 años calculada respecto a la población total de su misma edad ha sufrido un incremento aún mayor, por lo que podemos afirmar que el crecimiento de la población reclusa mayor de 60 años no se corresponde con el crecimiento demográfico ni con el envejecimiento de la población, sino que incrementa respecto de las dos variables anteriormente mencionadas.

En cuanto a la distribución geográfica de la población reclusa mayor de 60 años, en España, a pesar de la existencia de un centro de referencia para albergar a las personas mayores que carecen de vinculación familiar o tienen debilitadas sus redes habituales de asis-

Tabla 2. Comparación demográfica población/población reclusa en España (a 1 de enero de 2015)

Criterios demográficos	Población total	Población reclusa
Población	46.624.382 (100,00%)	65.017 (0,139 %)
Hombres	22.890.383 (49,10 %)	60.040 (0,129 %)
Mujeres	23.733.999 (50,90 %)	4.977 (0,110 %)

Fuente: Elaboración propia a partir de INE (2016) y Ministerio del Interior (2016).

<sup>7</sup> Se toma como referencia 1/1/2015 al ser la última fecha que el INE aporta distribución por edades, considerando en el resto de análisis la misma fecha para realizar comparaciones rigurosas.

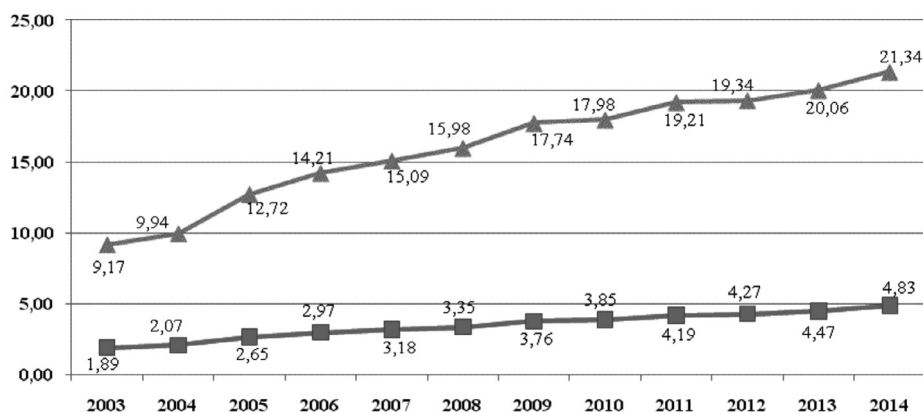


Gráfico 2. Elaboración propia a partir de INE(2016), Ministerio del Interior (2016) y Generalitat de Catalunya (2016).

*Nota:* Triángulo: tasa de población reclusa mayor de 60 años en comparación con la población en España mayor de 60 años. Cuadrado: tasa de población reclusa mayor de 60 años en comparación con la población total de España.

tencia, este colectivo se encuentra distribuido por todos los centros penitenciarios del país. Analizados los datos de población reclusa mayor de 60 años de cada comunidad autónoma y comparados con los datos de población de reclusa total, los porcentajes de población reclusa mayor de 60 años están muy igualados, estando entre el 4,99 por ciento de Baleares, el 2,49, por ciento de Extremadura y el 1,65 por ciento de la ciudad autónoma de Melilla.

## 2.2. Análisis de la población reclusa mayor de 60 años en el Centro penitenciario Madrid VI

El Centro penitenciario Madrid de VI depende de la Administración General del Estado a través del Ministerio del Interior. «Fue inaugurado en 1998 y alberga a hombres, adultos y jóvenes (hasta los 21 años, o de manera excepcional hasta los 25), a mujeres madres (acompañadas de sus hijos e hijas menores de tres años) y familias (matrimonios/

parejas con hijos menores de 3 años). Estos internos pueden estar tanto como preventivos y como penados. En la Unidad dependiente residen las mujeres con hijos menores de 6 años de edad, clasificadas en tercer grado de tratamiento» (art. 165 del Reglamento penitenciario); o en segundo grado con la aplicación del principio de flexibilidad recogido en el art. 100.2 del Reglamento Penitenciario.

Bajo la dependencia de la Subdirección de Tratamiento, se encuentran los profesionales cuya labor está relacionada con actividades de trato, integrados en equipos técnicos. El Departamento de Trabajo Social cuenta con los siguientes recursos humanos: un coordinador o una coordinadora<sup>8</sup> de Trabajo Social y nueve trabajadores y trabajadoras sociales<sup>9</sup>.

### 2.2.1. Caracterización sociodemográfica

La población reclusa en el Centro penitenciario son 1.258 personas, 1.215 hombres (96,58 por ciento) y 43 mujeres (3,42 por ciento). La

<sup>8</sup> Figura existente en los centros que cuentan con tres o más trabajadores y trabajadoras sociales. Entre sus funciones están: planificación, coordinación y seguimiento de tareas generales del departamento, coordinación con el exterior y gestión de recursos.

<sup>9</sup> Las funciones de los profesionales de Trabajo Social han sido definidas por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2014): resolver la problemática sociofamiliar desencadenada tras el ingreso en prisión, prestar información y asesoramiento sobre los servicios sociales existentes, mediar en la restauración de los vínculos familiares deteriorados para recomponer el tejido familiar de la persona interna y cuando éstos no existen, buscar recursos sociales alternativos que favorezcan la reinserción social, propiciar la reinserción laboral de aquellos/as reclusos/as cuya situación penitenciaria les permite acceder al mercado laboral; además de éstas, las funciones que se les encomiendan como miembros de los equipos técnicos y de la Junta de tratamiento de los que forman parte, así como las correspondientes a los programas en los que participan.

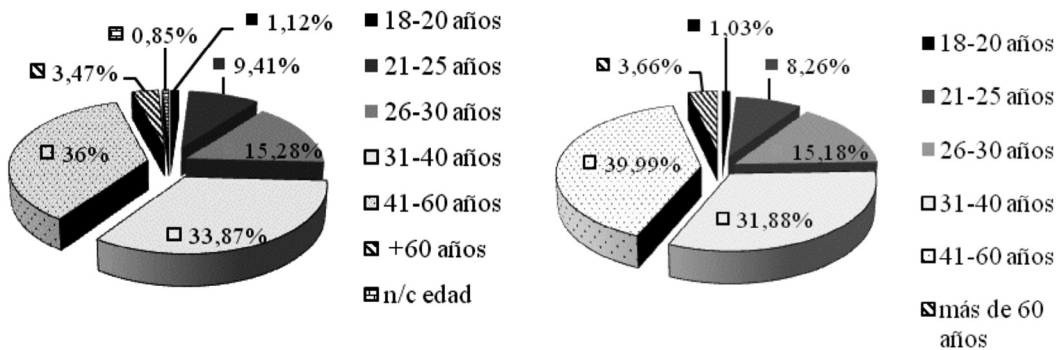


Gráfico 3. Distribución por edad de la población reclusa en España (2014)/Centro penitenciario Madrid VI.

Fuente: Elaboración propia a partir de información interna del Ministerio del Interior (2016) y de la investigación.

población mayor de 60 años asciende a 46, todos hombres, representando el 3,66 por ciento de la población total del centro y el 3,79 por ciento sobre el total de hombres. La población reclusa de más de 60 años del centro representa el 17,83 por ciento de la población reclusa mayor de 60 años de la Comunidad de Madrid.

Respecto a la distribución por edad, en el Gráfico 3 podemos apreciar que los mayores de 60 años forman uno de los grupos menos numerosos del centro y de España. De éstos, 35 internos tienen entre 61 y 70 años (76,09 por ciento), 9 tienen entre 71 y 80 años (19,56 por ciento) y 2 tienen más de 80 años (4,35 por ciento).

En referencia al lugar de residencia antes de ingresar en prisión, se destaca que el 10 por ciento vivía fuera de España; para estas personas este hecho ha supuesto una ruptura absoluta con su entorno sociofamiliar, ya que con toda probabilidad sus familias no podrán venir a visitarles y no cuentan con una red social de apoyo exterior. Por otra parte, el 27 por ciento vivía en otra comunidad autónoma, lo que implica que sus familias deben desplazarse a una distancia considerable para visitarles, con el gasto económico que ello supone. A ello, hemos de sumar la ubicación geográfica del centro y el que éste carece de transporte público para su acceso.

En cuanto a la población extranjera, el 20 por ciento son ciudadanos no comunitarios en situación irregular en España<sup>10</sup>, el 7 por ciento no comunitarios en situación regular y el 3 por ciento comunitarios. La situación administrativa irregular es una grave dificultad para la reinserción, ya que al carecer de autorización de trabajo no podrán trabajar con contrato, no tendrán acceso a la sanidad pública, no percibirán el subsidio por excarcelación, tendrán dificultades para acceder a la red de Servicios Sociales, y un largo etcétera, que les colocará en situación de exclusión social. Además, en cualquier momento de la condena, pueden ser expulsados a su país, de ahí que la intervención social sea compleja.

En relación a los hijos, el 50 por ciento tienen entre 3 y 4 y el 10 por ciento 6 o más, cifra muy superior a la media española. Esta situación, sumada a la precariedad económica en la que suelen vivir las familias y a su desestructuración, como luego presentaremos, son dimensiones de vulnerabilidad y exclusión social.

En referencia al nivel académico, cabe destacar que el 10 por ciento son analfabetos y el 14 por ciento no tiene estudios.

Respecto a la situación económica, conforme se muestra en el Gráfico 4, existe un gran número de personas que carecen de ingresos (40 por ciento), aunque una parte de

<sup>10</sup> Situación administrativa: consideramos que se encuentran en situación irregular en España, aquellos internos que nunca han tenido autorización de residencia y trabajo o actualmente la tienen caducada o extinguida.

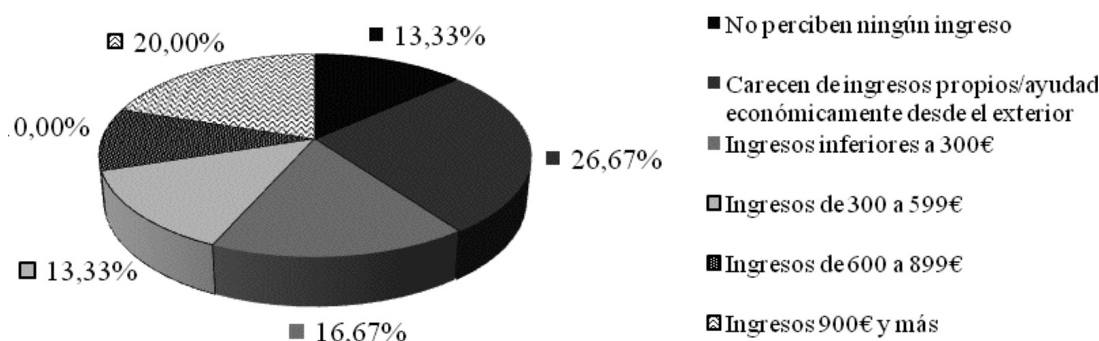


Gráfico 4. Situación económica población reclusa Centro penitenciario Madrid VI.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la investigación.

ellas hallan con asistencia económica procedente del exterior. De los que disponen de ingresos, el 10 por ciento percibe una pensión no contributiva, el 33,33 por ciento una contributiva, el 13,33 por ciento los percibe por su trabajo en el centro y el 3,33 por ciento por otros ingresos.

Atendiendo al estado de salud que presentan, el 16,67 por ciento manifiesta no padecer enfermedades graves ni crónicas; mientras el resto padece principalmente enfermedades relacionadas con la edad: déficits auditivos o visuales, enfermedades reumáticas, enfermedades relacionadas con el aparato endocrino y trastornos renales y de próstata, enfermedades neurológicas, etc.

### 2.2.2. Situación procesal, penal y penitenciaria

El 93,33 por ciento de los mayores de 60 años están penados y el 6,67 por ciento restante preventivos, siendo personas sobre las que pesa la

presunción de inocencia, pero privadas de libertad y sufriendo sus efectos. Todos los penados cumplen condenas privativas de libertad.

Se aprecia una alta tasa de reincidencia entre este colectivo, ya que el 46,67 por ciento habían cumplido condena anteriormente.

En cuanto a la tipología delictiva, conforme muestra el Gráfico 5, cumplen condena principalmente por delitos contra la salud pública, el patrimonio y el orden socioeconómico. Lo más destacable es el porcentaje de personas mayores que cumplen por delitos de homicidio y sus formas, que duplica el de la población reclusa general, en delitos contra la libertad sexual el porcentaje también es superior.

Respecto a la duración del internamiento, tienen largas condenas, ya que el 49 por ciento cumple condenas entre 10 años y 1 día y más de 30 años.

En general, están bien adaptados al régimen penitenciario: un porcentaje superior al 80 por ciento mantiene buena conducta penitenciaria.

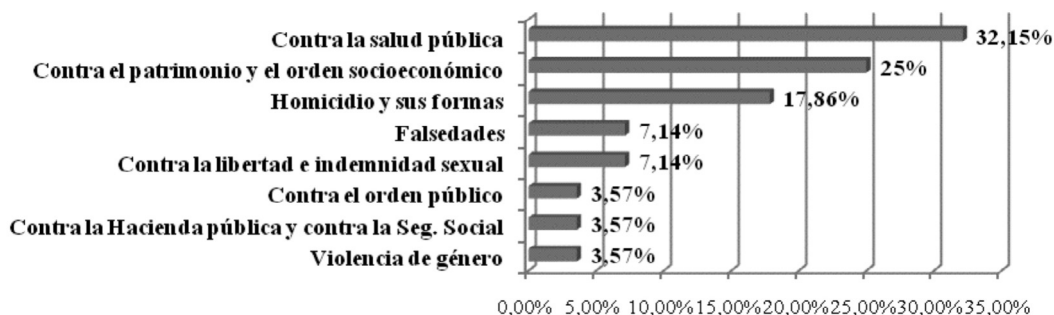


Gráfico 5. Tipología delictiva población reclusa mayor de 60 años. Centro penitenciario Madrid VI.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la investigación.



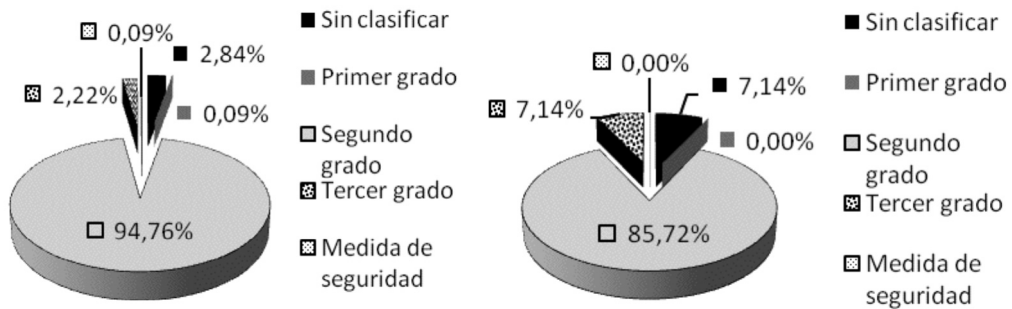


Gráfico 6. Comparativa de la situación de la población penada y la población penada mayor de 60 años en el C.P. Madrid VI.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la investigación.

En el Gráfico 6 podemos observar comparativamente la situación penitenciaria en la que se encuentran la población total y la población mayor de 60 años penadas del centro. Las personas mayores de 60 años se encuentran, principalmente clasificadas en segundo grado de tratamiento penitenciario, aunque el porcentaje de tercer grado es superior al de población del centro, a esto puede ayudar la buena conducta que presentan.

De los internos que reúnen los requisitos para que se les estudie la concesión de permisos ordinarios, sólo el 30,43 por ciento disfruta de ellos, un pequeño porcentaje cuando se trata de un elemento del tratamiento ideado para contribuir a la reeducación y reinserción social y, a su vez, para evitar la desocialización y minimizar las consecuencias negativas del internamiento.

En general, la aplicación del régimen abierto es muy inferior a la del ordinario. Sin embargo, el cumplimiento en esta modalidad permitiría un contacto mucho más amplio con el exterior, favoreciendo la integración de la persona en el medio social y familiar de referencia. El alto porcentaje de personas mayores que cumplen condenas de especial cuantía, la comisión de delitos que generan una gran alarma social y denotan peligrosidad social, y el alto grado de reincidencia que presentan, dificultan el rápido acceso a permisos de salida y a la obtención del tercer grado de tratamiento, alargando así su permanencia en el centro penitenciario. Sin embargo, el escaso número de internos mayores, clasificados en tercer grado en el Centro penitenciario Madrid VI, no

debe relacionarse exclusivamente con esta circunstancia, ya que al tratarse de un centro de régimen ordinario, los clasificados en tercer grado sólo permanecen en él hasta que se les destina a un Centro de inserción social.

### 2.2.3. Situación sociofamiliar anterior al ingreso en prisión

En referencia a la situación en la que vivían antes de su ingreso en prisión, el 6,67 por ciento estaban en situación de exclusión social extrema (sin hogar). Un elevado número tenían dificultades para el acceso a la vivienda, ya que el 16,17 por ciento vivía en el domicilio de otros familiares y el 13,33 por ciento en una pensión o habitación alquilada; de las personas que vivían en una vivienda propia, el 36,84 por ciento lo hacía en régimen de alquiler. Normalmente las dificultades para acceder a una vivienda vienen determinadas por problemas de acceso al trabajo o a la estabilidad del mismo, precariedad económica, y otros indicadores de exclusión social.

Respecto a la composición del núcleo de convivencia y las relaciones familiares, la mayoría de las personas estaban integradas en sus núcleos familiares, el 70 por ciento vivían con su pareja e hijos o con sus progenitores; el 71 por ciento de ellos califican la relación familiar de buena o muy buena y el 86,67 por ciento afirman que mantenían relaciones vinculantes con otros familiares y amigos; ninguna persona vivía en un recurso residencial. Otra cuestión es si esa integración se producía en familias normalmente estructuradas y en un ambiente prosocial o no.

#### 2.2.4. Vinculación sociofamiliar o apoyo institucional durante la situación de internamiento

Uno de los principales indicadores de la vinculación sociofamiliar, que mantienen las personas internas en un centro, es la acogida con la que cuentan de cara a las salidas al exterior; también son muy importantes las visitas, las comunicaciones postales y telefónicas que mantienen, así como los paquetes que reciben.

En este sentido es elevado el número de personas cuya situación familiar ha cambiado: el 16,67 por ciento serán acogidas por una ONG para las posibles salidas de permiso y el 3,33 por ciento no cuentan con acogida; por lo que deducimos que actualmente han perdido el apoyo de su familia o simplemente no residen en España, por lo que no pueden hacerse cargo de ellos.

Durante la estancia en prisión, el 30 por ciento de las personas mayores de 60 años no reciben ninguna visita y el 16,67 por ciento no realizan llamada alguna; el 43,34 por ciento tampoco recibe cartas ni paquetes; es decir, no mantienen ningún contacto con personas del exterior. Quienes reciben visitas, en su mayoría, lo hacen con una frecuencia moderada-baja. Podemos deducir, por lo tanto, que una persona, cuando ingresa en prisión, ve reducidas drásticamente sus relaciones interpersonales, circunstancia que no permite mantener una relación interpersonal normalizada que preserve los lazos afectivos establecidos. Esta situación, que favorece la ruptura de los vínculos socio-familiares, a su vez producirá la pérdida gradual de la noción de la realidad exterior y de la forma en que está transcurriendo el tiempo fuera. Estas distorsiones de la realidad generarán conflictos familiares y sociales, y dificultarán la inserción posterior. Consecuencias que ya fueron advertidas por Valverde (1997) y por García-Borés (2003) en sus estudios sobre los efectos que produce la estancia en la prisión. Este menoscabo de las relaciones familiares lo percibe un elevado número de personas mayores

reclusas: el 66,67 por ciento manifiestan que su relación familiar se ha visto afectada, en alguna medida, por el ingreso en prisión, y el 13,33 por ciento afirman que se ha roto.

Otra variable que se ha de tener en cuenta para determinar el apoyo exterior es la ayuda económica que reciben. Cabe destacar que el 50 por ciento no recibe ninguna ayuda económica del exterior de ahí que, aunque en la actualidad tienen las necesidades básicas cubiertas por la institución, son pobres absolutos, como ellos mismos indican.

#### 2.2.5. Entorno y condiciones de vida actuales

Respecto a la ubicación residencial, el 43,33 por ciento de las personas mayores de 60 años se encuentra en la unidad terapéutica y educativa<sup>11</sup>, el 26,67 por ciento en los módulos de respeto, en los que prima la implicación de los residentes en la planificación y desarrollo de las tareas. El 20 por ciento vive en módulos ordinarios (estas personas tienen sanciones o las han cancelado recientemente y, en algunos casos, no quieren vivir en módulos de respeto donde la estancia es voluntaria). Las personas restante (10 por ciento) se encuentran en la enfermería, donde permanecerán mientras persistan los motivos sanitarios que hayan determinado su ingreso, exceptuando algunos casos donde no es posible que la persona viva en otro módulo (por encontrarse en silla de ruedas, incapacidad para subir escaleras, etc.).

En cuanto a las celdas que ocupan, el 70 por ciento están ubicadas en la primera planta; se accede a ellas por unas escaleras dotadas de barandilla y bandas antideslizantes, excepto en la enfermería, donde se dispone de un ascensor. Tienen buenas condiciones de habitabilidad: ventanas exteriores, retrete y ducha dentro de la celda, así como timbre para avisar si surgiera una emergencia, un asiento con respaldo y una mesa. El 63,33 por ciento vive solo, y se da prioridad a esta circunstancia para favorecer la intimidad de la persona.

<sup>11</sup> Esta ubicación obedece a varios criterios: módulo con escasa población, buena infraestructura y equipamientos y equipo de profesionales más amplio.

El porcentaje de personas mayores que realizan actividades formativas y ocupacionales es elevado (56,67 por ciento), también el desempeño de actividades remuneradas (13,33 por ciento). Todos los internos mayores de 70 años se encuentran incluidos en un programa específico, por su edad. No consta que ninguno realice un programa relacionado con el delito por el que cumple condena.

Respecto a la opinión que las personas internas mayores de 60 años tienen sobre la atención que les prestan los profesionales del centro, se observa un alto grado de satisfacción con la atención que reciben: el 60 por ciento la describen como buena o muy buena<sup>12</sup>.

#### 2.2.6. Barreras y dificultades que encuentran en su vida diaria en el centro penitenciario

Las barreras arquitectónicas que encuentran en sus desplazamientos son reducidas: escaleras para subir a celdas de plantas y acceso al taller ocupacional de la primera planta.

Para determinar la capacidad para realizar por sí mismos las actividades básicas de la vida diaria, se les preguntó sobre las dificultades que presentaban para comer, asearse, vestirse, tomar la medicación, limpiar su celda y desplazarse autónomamente por el centro, siendo el 90 por ciento autónomos. En caso de existir alguna dificultad, cuando se trata de la toma de medicación, les ayudan los profesionales sanitarios; en otros casos son ayudados por internos de apoyo, designados por el centro o por familiares que se encuentran presos también.

Las dificultades que encuentran sus familias para desplazarse son numerosas: el 40 por ciento indica la lejanía del centro de su lugar de residencia (entre 65 y 110 km.), el 20 por ciento problemas económicos de las familias y la organización de horarios; el 26,67 por ciento ausencia de transporte público para acceder al centro; y el 10 por ciento dificultades de las familias para conciliar los horarios

laborales con las comunicaciones, especialmente con las visitas en sala (*vis à vis*) que, como norma general, se realizan de lunes a viernes. Se señala que el 36,67 por ciento refieren dos o más dificultades de las anteriormente mencionadas. Otras de las dificultades que expresan es la de reunir la documentación que la institución les exige para que sus familiares puedan acudir a las comunicaciones *vis à vis*. Todas estas limitaciones favorecen en gran medida que se perciba la prisión como excluyente familiar y socialmente.

En cuanto a las vivencias sobre su ingreso en prisión y sobre lo que ese ingreso ha supuesto en la vida, así como las aportaciones que éstas han realizado para una mejora en la atención, se destaca que el 36,67 por ciento han vivido el ingreso en prisión como un hecho traumático, tanto para ellos como para sus familias: «un trauma durísimo» (E 5); «un trauma para la familia» (E 8); «lo peor que me ha pasado nunca, una desgracia absoluta» (E 9).

A estos reclusos les afecta enormemente estar alejados de sus familias. Todos son conscientes de que su ingreso en prisión perjudica su relación con la familia, y así lo manifiesta el 40 por ciento de los entrevistados: «la tristeza de tener que dejar fuera a mi familia» (E 1); «dejar fuera a mi hijo de 4 años y volver a verlo con 18» (E 3); «tengo preocupación continua por la situación de la familia» (E 4); «ruptura de mi relación con la familia» (E 25).

Un 20 por ciento manifiestan la pérdida de su vida social y laboral: «perder mi negocio y mi forma de vida» (E12); «una pérdida de tiempo laboralmente, no estoy cotizando y lo necesito» (E 14); «he perdido todas las amistades» (E 28).

En cuanto a sus dificultades personales y a los sentimientos que en ellos genera la situación de internamiento, el 23,33 por ciento hablan de indefensión, sumisión y control por la institución, y ausencia de control sobre su propia vida: «no soy dueño de mi voluntad porque en todo momento tienes que hacer lo que te manden o lo que se haga en

<sup>12</sup> Debe considerarse que la situación de privación de libertad influye negativamente en la actitud hacia los profesionales que trabajan en la institución y hacia la intervención que se realiza.

ese horario» (E 5); «me siento indefenso y maltratado por la institución» (E 12); «el control al que me veo sometido me limita mucho» (E 14).

El 20 por ciento refieren el ruido continuo que hay en prisión, y el 10 por ciento sienten aburrimiento por la monotonía: «en la cárcel todos los días son lo mismo» (E 7).

El 6,67 por ciento se refieren al poco espacio físico del que pueden disponer: «todo es tan pequeño, hay poco espacio para usar» (E 21).

También cabe destacar la falta de intimidad, la despersonalización y la depresión que produce la falta de libertad, así como las dificultades para comunicarse con los demás de aquellos que no hablan español. La idea de que cualquier cuestión que se solicite supone una pelea contra la institución; el sentimiento que tienen de que su sufrimiento pasa desapercibido para las personas que trabajan en la cárcel; y el frío durante los meses de invierno. Para finalizar, el 23,33 por ciento no había pensado sobre este tema o no contestó la pregunta.

Todas estas dificultades personales y los sentimientos sobre el internamiento en prisión expresados, fueron recogidos y estudiados entre otros, por Valverde (1997) y posteriormente por García-Borés (2003), junto con otras consecuencias negativas de la estancia en la prisión antes mencionadas; por lo que —deducimos— que no se trata de dificultades específicas de la población reclusa estudiada, sino generalizadas a toda la población en estas condiciones y que, a pesar del tiempo transcurrido desde la realización de estos estudios y los cambios y las mejoras que se han introducido en las prisiones, siguen afectado ampliamente a las personas privadas de libertad.

### 2.2.7. Posibilidades de apoyo exterior cuando se produzca su excarcelación

El número de personas mayores que carecen de vivienda y tendrán que vivir con familiares y amigos o en pensiones es mayor (34 por ciento); además, se han duplicado los casos de personas que no tendrán dónde vivir. Es-

te nuevo escenario podría deberse a que, durante la estancia en la prisión, las circunstancias que les impedían acceder a la vivienda se han agravado, llegando en algunos casos a perderla. Por otra parte, se ha producido una pérdida de apoyo y de vínculos familiares, ya que las personas que vivirán con su familia serán casi el 20 por ciento menos de las que vivían en esa situación antes de estar en la prisión. A ello tenemos que sumar que un elevadísimo número de personas (46,66 por ciento), necesitarán apoyo institucional en el exterior, bien a través de una ONG o de centros residenciales, sin embargo sólo una mínima parte cuenta con acogimiento de ONG que trabajan con población reclusa y ex-reclusa (13,33 por ciento), recursos que no están especializados para atender a las personas mayores. Por todo lo anterior, podemos afirmar que, tras el paso por la prisión, la situación es social y familiarmente más desfavorable que la que existía antes del ingreso.

### 3. Conclusiones

Se está produciendo un aumento importante de la población reclusa mayor de 60 años que no se corresponde con el aumento de población ni con su envejecimiento. Este tipo de población reclusa representa un escaso porcentaje de la población total encarcelada, motivo por el que probablemente ha pasado desapercibida para las políticas penitenciarias hasta 2011, fecha en que la Instrucción 8/2011 abordó su situación. Se trata de un colectivo con doble desventaja social: por su edad y por su situación de internamiento en la prisión.

Si analizamos los ámbitos vitales que forman parte de la exclusión social —empleo, situación económica, vivienda, educación, salud, integración social y familiar, y participación social (Raya, 2007)— podemos afirmar que una gran parte de las personas mayores internas en el Centro penitenciario Madrid VI estaba ya en situación de exclusión social, antes de ingresar en la prisión, pues vivían en una situación de precariedad y dependencia

económica; con difícil acceso a la vivienda; un bajo nivel de estudios; con problemas de salud y, en algunos casos, con drogodependencia; siendo ésa una situación aún más acusada en el caso de los extranjeros en situación «irregular».

Las condiciones de vida en las que se desarrolla el internamiento de las personas mayores de 60 años son razonables. Sin embargo, es elevado el número de personas que cumplen condena en este centro alejadas de sus familias y de su ambiente social de referencia, situaciones que dificultan el mantenimiento de los vínculos familiares y favorecen el desarraigo y la desvinculación social y familiar. Ello a pesar de que la Ley Orgánica General Penitenciaria del 1979 recoge en el art. 12.1 que uno de los criterios para tener en cuenta al ubicar los centros penitenciarios es evitar el desarraigo social de los penados; y el Reglamento penitenciario de 1996, en el art. 3, que el interno sigue formando parte de la sociedad, por lo que la vida en la prisión debe tomar como referencia la vida en la libertad, favoreciéndose la vinculación familiar. Por todo ello, el principio de cumplimiento de la condena en un lugar próximo a su lugar de residencia que, según la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2014), inspira al sistema penitenciario español, está lejos de ser una realidad actualmente para las personas internas en centros-tipo, ubicados fuera de los núcleos de población y, en algunos casos, sin transporte público para acceder a ellos.

## 5. Referencias bibliográficas

- Abellán, A. y Pujol, R. (2016). Un perfil de las personas mayores en España, 2016. Indicadores estadísticos básicos. *Informes Envejecimiento en red*. [On line], 14. Disponible en: <http://envejecimiento.csic.es/documentos/documentos/enred-indicadoresbasicos16.pdf> (Consultado el 12 de enero de 2016).
- Cabrera, P.J. (2002). Cárcel y exclusión social. *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, 35, 83-120.
- Consejo de Europa (1998). *Recommendation N° R. (98)7, of the Committee of Ministers to member States concerning the Ethical and Organizational aspects of health care in prison, on 8 de April 1998*. Francia: Estrasburgo. Recuperado de: <http://pjp-eu.coe.int/documents/3983922/6970334/CMRec+por+ciento2898+por+ciento29+7+concerning+health+care+in+prisons.pdf/16c64309-1794-4210-9d88-c4f435730095>.

La estancia en la prisión es vivida por este colectivo como una situación traumática, de consecuencias negativas múltiples, entre las que cabe destacar: la ausencia de control sobre la propia vida y de expectativas de futuro, que hacen de la estancia en la prisión una vida aburrida y pobre; que limita la capacidad para programar y visualizar las consecuencias futuras de las acciones; que produce la ausencia de responsabilización sobre las acciones propias; la pérdida gradual de relaciones interpersonales y vinculaciones que mantenían en el exterior, que debilitan su red social y familiar de referencia, así como desadaptación social y adaptación al medio penitenciario o prisionización. Situaciones que, según Cabrera (2002), intensifican la exclusión social e influirán de forma muy negativa en el momento de la excarcelación, dificultando el proceso de inserción sociofamiliar de estas personas.

La vida en situación de régimen abierto, las salidas de permiso y el fomento del contacto con la red de apoyo sociofamiliar son elementos que, además de contribuir a la re-educación y reinserción social, minimizan las consecuencias negativas del internamiento, sin embargo su aplicación ha podido comprobarse que es mínima.

## 4. Agradecimientos

Agradecemos a las personas internas su participación en el estudio, sin la cual no hubiera sido posible.

- Consejo de Europa. (2012). *Recommendation CM/Rec (2012) of the committee of Ministers to member States on the European code of Ethics for prison Staff, on 12 April 2012*. E Francia: Estrasburgo. Recuperado de <https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?id=1932803&Site=CM>.
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas. (2016). *Envejecimiento en red*. Madrid: Ministerio de Economía y competitividad. [On line]. Recuperado de: <http://envejecimiento.csic.es/estadisticas/graficos-dinamicos/graficos/piramide-espanya.html> (Consultado el 12 de enero de 2016).
- Constitución Española. (1978). *BOE*, 311, 29313-29424, de 29 de diciembre.
- Fernández, T. y Ponce de León, L. (2013). Envejecimiento activo: recomendaciones para la intervención social desde el modelo de gestión de casos. *Portularia*, 13, 87-97.
- García-Borés, J. (2003). El impacto carcelario. En R. Bergalli (coord.), *Sistema penal y problemas sociales* (pp. 395-425). Valencia: Tirant lo Blanc.
- Generalitat de Catalunya. (2016). Descriptors estadístics serveis penitenciaris. [On line]. Disponible en: [http://www.gencat.cat/justicia/estadistiques\\_serveis\\_penitenciaris/5\\_pob.html](http://www.gencat.cat/justicia/estadistiques_serveis_penitenciaris/5_pob.html) (Consultado el 12 de enero de 2016).
- INE. (2016). Estadística del Padrón Continuo. Datos a 1 de enero de 2015. [On line] Disponible en: <http://www.ine.es/jaxi/tabla.do?path=/t20/e245/p04/a2015/10/&file=00000002.px&type=pcaxis&L=0> (Consultado el 15 de febrero de 2016).
- Jefatura de Estado. (1979). Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria. *BOE*, 239, de 5 de octubre de 1979, 23180-23186.
- Martínez, M. (2003). *El penal del Puerto de Santa María 1886-1981. Censo-guía de archivos de España y de Iberoamérica*. [On line]. Recuperado de: <http://censoarchivos.mcu.es/CensoGuia/fondoDetail.htm?id=1560656> (Consultado el 14 de enero de 2016).
- Ministerio de Justicia e Interior. (1996). Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. *BOE*, 40, de 15 de febrero de 1996, 5380-5435.
- Ministerio del Interior. (2011). *Instrucción 8/2011 TyGP del Ministerio del Interior sobre Atención Integral a las Personas Mayores en el Medio Penitenciario*. [On line]. Disponible en: [http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/instruccionesCirculares/CIRCULAR\\_8-2011.pdf](http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/instruccionesCirculares/CIRCULAR_8-2011.pdf) (Consultado el 4 de enero de 2016).
- Ministerio del Interior. (2016). *Estadística penitenciaria*. [On line]. Disponible en: <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos> (Consultado el 12 de enero de 2016).
- Raya, E. (2007). Exclusión social: Indicadores para su estudio y aplicación para el trabajo social. *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, 70, 155-172.
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2014). *El Sistema Penitenciario Español*. Madrid: Ministerio del Interior.
- Valverde, J. (1997). *La cárcel y sus consecuencias*. Madrid: Popular.
- Yagüe, C (coord.). (2009). *Análisis de la ancianidad en el medio penitenciario*. Madrid: Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica.